



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



Un tribunal responsabiliza a una comunidad de vecinos de un accidente por la falta de medidas extraordinarias

<https://youtu.be/dPkeAsgPHC8>

La Audiencia Provincial de Madrid ha condenado a una comunidad de vecinos a **indemnizar con 13.000 euros a una de las residentes por los daños** que sufrió en una caída accidental, como consecuencia de la falta de limpieza de [las zonas comunes](#) durante la realización de obras en uno de los pisos del edificio.

Si la comunidad es conocedora de que uno de los apartamentos está en proceso de restauración, **es responsabilidad de todos los propietarios** velar porque las zonas comunes del bloque estén limpias y libres de cualquier material fruto de la reforma, considerando la limpieza diaria del portero insuficiente para lograr ese fin.

Así lo ha decidido [el Tribunal de la Comunidad de Madrid](#), cuya Sala ha fallado a favor de la vecina que sufrió el accidente físico cuando, al salir del ascensor **resbaló, cayendo al suelo, debido a los restos de polvo de yeso y otros materiales** que había en el suelo del pasillo.

Este fallo se da después de que la víctima recurriese ya

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |